fusión cerrados a 30 de septiembre de 2000, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de enero de 2001.—El Administrador único de ambas compañías.—5.004.

2.a 6-2-2001

SOLTEULAT, S. L. (Sociedad absorbente)

TEIXITS KETTRAMA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas en mismo día 24 de enero de 2001, fueron adoptados, por unanimidad de la totalidad del capital social de cada una de las sociedades, los siguientes extremos:

La fusión total mediante la extinción de la sociedad absorbida «Teixits Kettrama, Sociedad Limitada», unipersonal, con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente «Solteulat, Sociedad Limitada».

El Balance de fusión cerrado a 30 de septiembre de 2000 y el proyecto de fusión depositado con fecha 18 de diciembre de 2000.

La designación de los elementos patrimoniales de «Teixits Kettrama, Sociedad Limitada», unipersonal, que se aportan a la sociedad absorbente.

Cualquier accionista o acreedor de las sociedades que participan en la fusión podrá obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 25 de enero de 2001.—El Administrador solidario de «Solteulat, Sociedad Limitada», Jorge Roset Torres, y el Administrador único de «Teixits Kettrama, Sociedad Limitada», unipersonal, Joan Roset Llobet.—5.017.

TELECABLE DE OVIEDO, S. A. OVIEDO DE CABLE, S. A.

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de dichas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Oviedo de Cable, Sociedad Anónima», por «Telecable de Oviedo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 242 y 243 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Los acreedores de dichas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último de estos anuncios.

Oviedo, 15 de enero de 2001.—El Administrador único de «Telecable de Oviedo, Sociedad Anónima», y de «Oviedo de Cable, Sociedad Anónima», Roberto Paraja Tuero.—5.229. 1.ª 6-2-2001

VILLANUEVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión del órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad «Villanueva Construcciones, Sociedad Anónima» a celebrar en el domicilio social, sito en la avenida de Galicia, número 12, de Oviedo, el día 26 de febrero del 2001, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 27 de febrero del 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital a euros. Segundo.—Cambio de denominación social mediante la modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales ampliando el objeto social.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del articulo 4.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Oviedo, 1 de febrero de 2001.—El Administrador.—5.507.